



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

La Molina, 04 de diciembre del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0220-2025-MDLM-OGAF

VISTO: El Memorando N°1042-2025-MDLM-GDSEC, solicitando se inicie el proceso administrativo para el Pago de Actores Sociales por la ejecución de visitas domiciliarias para el cumplimiento del indicador 1.3 del compromiso 1: "Porcentaje de gestantes que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir del II trimestre del embarazo", enmarcadas en el Decreto Supremo N° 099-2025-EF", correspondiente al mes de noviembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 141-2024/MDLM, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de La Molina correspondiente al año fiscal 2025;

Que mediante D.S 005-2020-MIDIS, se aprueba del diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; asimismo la Resolución Ministerial N° 066-2020/MIDIS, aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor con Altos Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al covid-19;

Que, mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 006-2025-MDLM/OGAF, de fecha 16 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Distrital de la Molina para el ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Memorando N° 1911-2025-MDLM-OGPPDI de fecha 24 de junio de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional expide el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000003051 por el monto S/ 14,000.00 (Catorce mil y 00/100 soles), cuya aprobación se efectúa conforme a lo dispuesto en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del art. 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorando N° 1042-2025-MDLM-GDSEC, de fecha 01 de diciembre de 2025 la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura solicita se inicien los procedimientos administrativos para el pago de "Porcentaje de gestantes que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir del II trimestre del embarazo", correspondiente al mes de noviembre de 2025, cuyo monto es de S/ 140.00 soles (ciento cuarenta y 00/100 soles), asimismo se adjunta el Informe N° 0018-2025- MDLM-GDSEC-MFR del 01 de diciembre del 2025, con la planilla de actores sociales, los cuales perciben por cada visita S/ 20.00 (veinte y 00/100 soles) según el siguiente detalle:



III. PLANILLA DE ACTORES SOCIALES:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	Nº DE CUENTA	Nº CUENTA INTERBANCARIA	NOMBRE DEL BANCO	TOTAL DE VISITAS VALIDADAS A PAGAR	COSTO UNITARIO POR VISITA	TOTAL
1	07738319	MEZA UNIVEROS	JUANA MARIA	255-314784085-8	003-255-013147840858-79	INTERBANK	1	S/ 20.00	S/ 20.00
2	16120275	SANCHEZ ROJAS	ADA EDITH	207-0605304	009-017-202070605304-54	SCOTIABANK	1	S/ 20.00	S/ 20.00
3	71322351	VARGAS ALVAREZ	CAROLE MELYSSA	19340265011027	002193-1402-6501102710	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ - BCP	2	S/ 20.00	S/ 40.00
4	47446459	GARRO ROBLES	JHOSELYN WENDY	200-3129078192	003-200-013129078192-34	INTERBANK	2	S/ 20.00	S/ 40.00
5	29694345	TEJADA LUPA DE SALAZAR	ANDREA ROSMERI	19319586359099	002193-1195-8635909915	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ - BCP	1	S/ 20.00	S/ 20.00
TOTAL							7	S/ 20.00	S/ 140.00

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Molina, aprobado por la Ordenanza N° 0441/MDLM (Año 2023), siendo modificado por la Ordenanza N° 0448/MDLM (Año 2024); cuya versión actualizada ha sido aprobada por la Ordenanza N° 0464/MDLM (Año 2025), prescribe en su artículo 39 que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral c) Administrar y Supervisar los fondos y valores financieros de la municipalidad, canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondiente por los compromisos contraídos de conformidad con las normas que rigen el sistema de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, el pago de 05 actores sociales mencionados en la parte considerativa de la presente resolución, correspondiente al mes de noviembre de 2025, en atención al cumplimiento del compromiso, respecto “porcentaje de gestantes que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir del II trimestre del embarazo”, correspondiente al mes de noviembre de 2025 por el importe de S/140.00 (ciento cuarenta y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y Costos, Oficina de Tesorería, realice el procedimiento administrativo para el pago de Actores Sociales.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, relacionadas con el procedimiento para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución a través de la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE